## ORDENANZA Nº 1779

## VISTO:

El Expediente 089-N-2009 y la Ordenanza N° 1680; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente 089-N-2009 el Sr. Víctor Nicosia y la Sra. Juana Rosa Pérez de Mercader, solicitan reconsiderar la Ordenanza N° 1680;

Que dicha Ordenanza fue sancionada por este Cuerpo el 18/12/2008, vetada totalmente por Decreto Nº 090 del 09/02/2009, veto que fuera aceptado por Resolución Nº 1003; ya que

Que fuera aceptado el veto total porque los padrones considerados de los inmuebles en cuestión pertenecen a 2 zonas diferentes, es decir no colindantes;

Que en el Expediente 089-N-2009 los propietarios rectifican los números de padrones, ya que por un error solicitan la Vía de Excepción para los Padrones 382.750 y 667.661; en lugar de 382.750 y 675.661;

Que conservando el espíritu de solucionar el problema de estos vecinos, es oportuno dictar una nueva Ordenanza;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: OTORGUESE la factibilidad solicitada por el Sr. Victor Nicosia y la Sra. Juana Rosa Perez de Mercader, para la división del inmueble Padrón 382.750, por la Vía de Excepción en 2 (dos) superficies: una de 13,00mts de frente por 40,00mts de fondo y otra de 4,50mts de frente por 40,00mts de fondo; superficie esta última que será anexada al Padrón 675.661; cuyos propietarios deberán presentar conjuntamente los planos de división y unificación correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.